

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
III LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

### **PUNTO DE ACUERDO**

El que suscribe, Diputado Mario Enrique Sánchez Flores, Integrante del Grupo Parlamentario del PAN, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, Con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4º fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 99, 101, 120 párrafo segundo y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este pleno, la siguiente: **“Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México a informar a esta soberanía el estado de fuerza de la Policía de Tránsito ante un evidente incremento en su número de elementos.”**

### **ANTECEDENTES**

La seguridad pública es un derecho fundamental consagrado en el párrafo 9, del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

*La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas...*

Asimismo, este párrafo dicta los principios por los que se regirán las instituciones de seguridad pública, los cuales son: *legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez.*

Adicionalmente, la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 14 establece el Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia del delito:

***B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito***

*Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.*

Los cuerpos policiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana desempeñan un papel fundamental en la prevención del delito y la protección de la ciudadanía, la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México dispone en su artículo 18 la estructura de la policía de proximidad, estableciendo:

**Artículo 18.-** *Bajo la responsabilidad y mando de la Secretaría se encuentra la Policía de Proximidad, la que se conforma a su vez por los siguientes cuerpos policiales:*

- a. Policía Preventiva;*
- b. Policía Auxiliar;*
- c. Policía de control de Tránsito;*
- d. Policía Bancaria e Industrial;*
- e. Policía Cívica;*
- f. Policía Turística;*
- g. Policía de la Brigada de Vigilancia Animal;*

- h. Cuerpos especiales, y*
- i. Las demás que determine la normatividad aplicable.*

En fechas recientes se ha observado un incremento en el estado de fuerza de la Policía de Control de Tránsito en las calles de la Ciudad, adicionalmente, donde elementos policiales previamente asignados a corporaciones preventivas sectoriales han sido reubicados, desempeñando en la actualidad funciones de control de tránsito, y específicamente como elementos autorizados para infraccionar, asunto que claramente es contradictorio a la nueva Estrategia de Territorialización de la Policía de la Ciudad de México presentada por la Jefa de Gobierno en enero pasado, donde se indicó que uno de los pilares de dicha acción sería el incremento en el número de policías.

Dichos acontecimiento suscita inquietud, debido al potencial impacto negativo en la seguridad pública, ya que considero que la Ciudad de México con sus actuales índices delictivos no puede permitirse la disminución de los recursos humanos destinados a la seguridad en la capital, priorizando en su lugar la gestión del tránsito vehicular para levantar infracciones por sanciones poco relevantes como el uso de portaplacas.

## CONSIDERACIONES

Resulta indispensable garantizar que las corporaciones policiales cuenten con el personal suficiente para cumplir con su labor de manera efectiva. La transferencia de elementos a la Policía de Control de Tránsito podría generar una disminución en la capacidad de las corporaciones preventivas para prevenir el delito.

Por lo tanto, es necesario realizar un análisis exhaustivo de las necesidades del personal de las corporaciones preventivas, a fin de garantizar que se

cuenta con los recursos humanos necesarios, así como mantener un equilibrio en las fuerzas de seguridad, para que todos los cuerpos policiales tengan la capacidad de realizar sus funciones de manera adecuada y de esta manera lograr la prevención del delito y la protección de la ciudadanía.

Durante la presentación de los "Resultados de las acciones clave para la construcción de paz" el gobierno presumió que varios delitos de alto impacto reportaban disminuciones históricas.

Dijeron, por ejemplo, que el secuestro y robo a transporte sin violencia habían disminuido hasta cero en 2025, no obstante, según lo informado por el Secretariado Ejecutivo, el robo en transporte creció en un 20% y el secuestro, tuvo un aumento del 167%.

Otra afirmación sin fundamento fue la hecha por el titular de la ADIP, quien señaló que el robo de vehículo con violencia disminuyó 73%, mientras que el robo de vehículos sin violencia disminuyó 38%; mientras que los datos de las carpetas de investigación abiertas por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México reportó un aumento del 12.27%.

También se dijo que, en el caso de robo a cuentahabiente con violencia, el delito había disminuido un 67%, cifra que contrasta con un aparatoso aumento del 300% en este delito según datos de la Fiscalía.

Por otro lado, la última encuesta del INEGI, revela que la inseguridad va a la alza en Iztacalco, Tlalpan, Álvaro Obregón y Xochimilco. Por ejemplo: sorprende el caso de Álvaro Obregón con un aumento del 16% y Tlalpan con 12%.

Es por ello que la capital del país no se encuentra en posición de sacrificar la seguridad de sus ciudadanos, priorizando los intereses económicos del nuevo Gobierno de la Ciudad, por lo que se propone el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México a informar a esta soberanía el estado de fuerza de la Policía de Tránsito ante un evidente incremento en su número de elementos.

**ATENTAMENTE**

*MESF*

**DIPUTADO MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES.**

---

Título	PA Policías tránsito
Nombre de archivo	PA_policías_tránsito.pdf
Id. del documento	1fc28020a4157b35f49db82e0a71217bf42039e6
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento



**03 / 25 / 2025**  
18:36:19 UTC

Enviado para firmar a MARIO ENRIQUE SANCHEZ  
(enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx) por  
enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 189.146.194.29



**03 / 25 / 2025**  
18:36:32 UTC

Visto por MARIO ENRIQUE SANCHEZ  
(enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.194.29



**03 / 25 / 2025**  
18:36:53 UTC

Firmado por MARIO ENRIQUE SANCHEZ  
(enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.194.29



**03 / 25 / 2025**  
18:36:53 UTC

Se completó el documento.